

Ha sido de mi y año de 1831
Ben. D. G. B.



por Reales contribuciones; viviendo persuadido de que en otro caso me será indispensable llevar á efecto la medida que me está encargada para castigo de omisiones que tanto perjudican al buen servicio de S. M.

Dios guarde á VV. muchos años. Madrid
20 de Diciembre de 1831.

Andrés Ciudad
Sanchez

to y último
uyo impore
de sus pro-
dado por el
de o de la-
no or-
todavía ms
ta que vean
ficio su res-
no de veat-
secta repug-
indir obispa-
béscas inon-
consisten en
puntuamen-
ate, ca clao
para la sol-
Fueho por las
anos anerio-
en que emperó
reproducen-
en un circun-
sus señalando
t. dñiga plazo
sus cuentas

SS. Justicia

